



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguana, dieciocho (18) de julio del 2022.

CLASE DE PROCESO:	<i>FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL</i>
DEMANDANTE:	<i>TANIA JIMENEZ AVILA, en su calidad de madre y representante legal del menor JUAN JOSE JIMENEZ AVILA hoy mayor de edad</i>
APODERADO:	<i>DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO</i>
DEMANDADO:	<i>OSWALDO FRANCISCO DAZA VEGA</i>
APODERADO:	<i>DRA. ERIKA LEONOR DAZA PERALTA</i>
RADICADO:	<i>20-178-3184-001-2019-00143-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO RESUELVE SOLICITUD</i>

La apoderada judicial del demandado OSWALDO FRANCISCO DAZA VEGA, doctora ERIKA LEONOR DAZA PERALTA, solicita en memorial recibido vía correo institucional, se autorice la realización de la prueba con marcadores genéticos de ADN de manera particular, cuyos costos correrán en su totalidad por parte del demandado, en el marco de la Ley 721 de 2001.

Al respecto, es bueno hacerle saber a la togada del demandado, que la prueba por ella solicitada, le fue ordenada en varias oportunidades, para ser realizada por el Laboratorio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sin que se hayan hecho las diligencias necesarias para aclarar los inconvenientes presentados en las Actas de los Registros Civiles de Nacimientos, toda vez, que la toma de muestras de A.D.N., ha sido imposible su realización debido a la no claridad en los documentos presentados, es decir, los Registros Civiles de Nacimientos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3048ea00df48393f11217dd72468c04d8d2e2cdb86586f58ea94edd0a1d73d7**

Documento generado en 18/07/2022 08:17:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>